

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la Escuela Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'05.—Id. para los que no lo son 0'05.

### NUM. 9066

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, al en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que tomasen la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839).

### SECCION DE LA GACETA

#### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gacetas 20 al 22 de Enero

#### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

##### GOBERNACION

###### RAELES ORDENES

Ilmo. Sr.: Son numerosas las aclaraciones y reformas del Reglamento de Empleados municipales de 23 de Agosto último, que solicitan los titulares, Secretarios y otros funcionarios, y sin perjuicio del estudio que sobre todas ellas proceda, para proponer en su día al Directorio Militar la resolución pertinente, al objeto de evitar la aplicación indebida de uno de los preceptos legales cuya modificación más reiteradamente se pide.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que quede en suspenso la aplicación del número 9 del artículo 109 del Reglamento de Empleados municipales, aprobado por Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Lo que de Real orden comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho.  
**MARTINEZ ANIDO**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Comité Pro Vinagería Española, elevada a este Ministerio, con oficio de 9 del actual, de la Presidencia del Directorio Militar,

Resultando que en la referida instancia se protesta contra el escrito de la Federación de Fabricantes de conservas de pescado del litoral cantábrico y la de Santoña, en el que solicitaban poder emplear libremente en sus conservas y escabeches los vinagres artificiales en vez de los vinagres naturales o de vino, por entender que la Ley no autoriza, sino que tolera injustificadamente el empleo de los ácidos minerales, verdaderas drogas, en la fabricación de los vinagres destinados a la alimentación, con verdadero y evidente perjuicio de la salubridad y de la eco-

nomía nacional, interesando por dichas razones se dicte por este Ministerio, si así se cree procedente, una disposición en la que se reitere la prohibición por nocivo e ilegal del empleo de los vinagres artificiales en la fabricación de conservas y escabeches y encurtidos y demás usos para el consumo público.

Resultando que a la mencionada instancia acompaña un informe del Consejo de la Economía Nacional, conforme en un todo con la petición y las razones expuestas por el Comité Pro Vinagería Española.

Visto el Real decreto de 14 de Septiembre de 1920.

Considerando que en la referida disposición legal, como en cuantas se han dictado de acuerdo con los dictámenes del Real Consejo de Sanidad, sólo se tolera el empleo de vinagres naturales procedentes de bebidas alcohólicas fermentadas, como el vino, la sidra, la cerveza, y es á terminantemente prohibido el empleo de los llamados vinagres artificiales o ácidos minerales, tales como el acético y piroleñoso, así como su adición a los vinagres naturales o de alcohol.

Considerando que el empleo de los vinagres artificiales en la fabricación de conservas, escabeches y encurtidos y demás usos para el consumo público, no tan sólo es perjudicial para la salud pública, sino que vulnera los principios permanentes de la legislación que regulan la materia.

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad, y de acuerdo con lo informado por el Consejo de la Economía Nacional, ha tenido a bien disponer, reiterando las disposiciones anteriormente dictadas, que queda terminantemente prohibido el empleo de los vinagres artificiales en la fabricación de conservas, escabeches y encurtidos y demás usos para el consumo público.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y el del público en general. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho.  
**MARTINEZ ANIDO**

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta 18 de Enero)

##### G U E R R A

###### Junta Calificadora de Aspirantes a destinos civiles

Relación nominal de las clases de activo y licenciados de todas las clases que se proponen para los destinos anunciados a concurso en Diciembre de 1924, con arreglo a la ley de 10 de Junio de 1835.

##### Capitania General de Baleares

989 y 990. Desiertos.

991. Ayuntamiento de Villa Carlos. —Alguacil del Ayuntamiento, Sargento licenciado Vicente Más Sausa, con 4-6-25 de servicio y 2-2-25 de empleo.

Nota: Las reclamaciones por error en la clasificación de la documentación personal de los interesados deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 6 del próximo mes de Febrero.

Madrid, 14 de Enero de 1925.—El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

(Gaceta 20 de Enero)

### REUNION PROVINCIAL

Núm. 124

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Al cesar en el cargo de Delegado de Hacienda en esta provincia, por haber sido trasladado a mi instancia para igual destino a la de Guadalajara, cumpla el grato deber de hacer pública mi gratitud a todas las Corporaciones oficiales, Diputación y Ayuntamientos, especialmente, por la valiosa cooperación que me prestaron en el desempeño de mi cometido.

Palma, 17 de Enero de 1925.—El Delegado de Hacienda, Enrique Soldevilla.

Núm. 123

#### TESORERIA-CONTADURIA de Hacienda de Baleares

ANUNCIO.—En cumplimiento de lo que dispone la Instrucción de Recaudación en sus artículos 50 y 52 se publica el precedente anuncio comprensivo de los morosos que deben satisfacer sus débitos en el plazo de cinco días los vecinos de Palma y de tres los de los pueblos de la provincia, quedando incursos por tanto, en el primer grado de apremio.

Jaime Ferrá Pujol, vecino de Llubi, concepto alcoholés, 3.570'00 pesetas. Antonio Morey Pons, vecina urbana, concepto urbana.

Palma 16 Enero de 1925.—El Tesoro-Contador, Mateo Ros.

Núm. 122

El Sr. Arrendatario de Contribuciones de esta provincia en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la vigente Instrucción de recaudación de 26 de Abril de 1900 ha tenido a bien nombrar a D. Sebastian Ramiro

Bauzá y D. Tomás Liadó Capllonch, Auxiliares Recaudadores de Contribuciones de esta provincia.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los señores contribuyentes.

Palma 21 Enero de 1925.—El Tesoro Contador.—P. S., Bernardo Nadal.

Núm. 91

#### INSPECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Mes de Diciembre de 1924

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el expresado mes.

##### Partido de Palma

Sóller.—Enfermedad Mal rojo, especie Porcina, enfermos del mes anterior 14, invasiones en el mes de la fecha 5, curados 12, muertos o sacrificados 2, quedan enfermos 5.

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Antonio Bosch.

Núm. 125

#### AYUNT. DE SANTA MARIA

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del actual año 1925, nacidos en este término municipal, cuyos nombres a continuación se expresan y la fecha de su nacimiento; se les cita por medio del presente edicto, para que ellos o sus padres, parientes, tutores, o apoderados, comparezcan en estas Casas Consistoriales a los actos del reemplazo.

Día 1.º de Febrero.—Rectificación del alistamiento.

Día 8 de Febrero.—Cierre definitivo.

Día 1.º de Marzo.—Clasificación de mozos.

Día 29 de Marzo.—Acta final de clasificación.

##### Relación que se cita

Rafael Salom Pizá, hijo de Gabriel y María, nacido el día 14 Marzo de 1904.

Sebastián Pizá Oiver, hijo de Pedro y Juana, nacido el 29 Agosto de 1904.

Antonio Mesquida Pastor, hijo de Rafael y Francisca, nacido el 1.º Noviembre de 1904.

Francisco Cañellas Perelló, hijo de Gabriel y Francisca, nacido el 27 Noviembre de 1904.

Santa María 20. Enero de 1925.—El Alcalde accidental, Pedro Vich.—El Secretario, Monserrate Bestard.

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

ESTADO de gastos ocasionados por las obras llevadas a efecto por administración durante el mes de Noviembre del año 1924.

Main table with columns: CONCEPTOS, UNIDAD, N.º de jornales, PRECIO, IMPORTE. Includes sections for Teatro Principal, Latonería, Tapicería, Carpintería, Cerrajería, Albañilería, and Consulado de Mar.

CONCEPTOS.

Table with columns: UNIDAD, N.º de jornales, PRECIO, IMPORTE. Includes sections for Lampistería and Carpintería.

Puig dels Bous

Table with columns: UNIDAD, N.º de jornales, PRECIO, IMPORTE. Includes section for Puig dels Bous.

Palma 31 de Diciembre de 1924 -- El Arquitecto de Provincia, José Alomar, Arquitecto. Y se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento y a los efectos del artículo 125 de la vigente ley provincial.

Palma 15 de Enero de 1925. -- El Vicepresidente, José Morell. -- El Secretario, Miguel Font.

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Ignorándose el paradero y actual residencia del mozo José Sanchez Durán, hijo de Feliciano y Josefa, nacido en esta villa en quince de Abril de mil novecientos cuatro, que se halla continuado en el alistamiento formado para el actual año, se le cita por medio de la presente, personalmente o en su defecto a sus padres, tutores, parientes, apoderados o amos de quienes dependa, a fin de que comparezca en estas Casas Consistoriales a efectos de quintas.

AYUNT.º DE SANTA MARIA

Extracto de los asuntos tratados por la Comisión municipal permanente, durante el mes de Abril de 1924. Sesión del día 11. -- Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia.

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno conforme al Estatuto municipal promulgado por Real orden de 8 de Marzo último cuyos acuerdos se tomaron en el mes de Abril próximo pasado de 1924. Sesión extraordinaria del día 7. -- Se procedió a la constitución del nuevo Ayuntamiento con los Concejales populares. No hubo nombramiento de concejales corporativos.

tierras, a no ser al de algún miembro de la Corporación o al de alguna autoridad local. Se aprobó una cuenta por efectos timbrados y se levantó la sesión. Sesión del día 25. -- Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de las circulares y demás correspondencia. Se acordó un permiso para obras. Se aprobó una cuenta por jornales por diferentes servicios, importando setenta y dos pesetas, y una cuenta de recetas para la beneficencia municipal. Se acordó convocar al Ayuntamiento pleno, a sesión extraordinaria para el día 28 del actual, referente a la graduación de la enseñanza de niños, y se levantó la sesión. Santa Maria 7 de Mayo de 1924. -- Aprobado, así lo acuerda la Comisión municipal permanente en sesión de hoy. -- El Secretario, Monserrate Bestard. Núm. 1655

la forma siguiente: Comisión de Hacienda; Comisión de Sanidad; Comisión de Instrucción Pública; Comisión de Alumbrado; Comisión de Beneficencia; Comisión de Fomento y Comisión de Paseos y Caminos, integrando en cada una de ellas tres Concejales.

Se nombró Presidente de la Junta del Cementerio a D. Juan Bagur Camps.

Se nombró Concejal encargado del Matadero a D. Lorenzo Coll Mercadal.

Se nombró Concejal encargado del Mercado a don Sebastián Moll Mercadal.

La Comisión municipal permanente la forman los Sres. siguientes: Alcalde, D. José Moll Salord, Teniente 1.º de Alcalde: D. Alfonso Vivó Triay, Teniente 2.º de idem: D. Pedro Comella Taltavull, Teniente 3.º de idem: don Juan Sintes Sagreras.

Se acordó señalar los miércoles, a las once y media para celebrar las sesiones la Comisión municipal permanente; y en el mismo día las correspondientes al primer periodo trimestral del Ayuntamiento Pleno.

Sesión extraordinaria del día 17. — Se aprobó por unanimidad el acta de constitución del Ayuntamiento celebrada el día 7 de Abril.

Se acordó en cumplimiento del apartado B, del Real Decreto de 10 del actual, relativo a la constitución de las Juntas municipales del Censo electoral, nombrar por voto unánime al Concejal D. Jaime Gelabert para formar parte de la expresada Junta municipal del Censo electoral.

Ciudadela 5 de Julio de 1924. — Aprobado. Así resulta del acta de la sesión del A. P. de esta fecha. El Alcalde, José Moll. — El Secretario, Sebastián Febrer.

Núm. 2576

#### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Nota de los operarios, carros y jornales que han devengado en los días de dicha semana, en las obras públicas municipales de construcción del nuevo camino de San Salvador.

Semana del 13 de Octubre al 19 del mismo. — Matias Roig Liadó, barrenero, por 6 jornales 33'00 pesetas. — Miguel Bortón Martí, barrenero, por 3 id. 15'00 id. — Juan Calafat Muntaner, paredador, por 6 id. 42'00 id. — Bartolomé Capó Perelló, por 6 id. 63'00 id. — Juan Maimó Caldentey, por 3 id. 11'25 id. — Pedro Maimó Muntaner, por 6 id. 25'50 id. — Juan Adrover Lull, por 6 id. 25'50 id. — Bernardo Andreu Fuyana, por 6 id. 25'50 id. — Francisco Barceló Binimelis, por 5 id. 18'00 id. — Antonio Binimelis Barceló, por 5 id. 15'75 id. — Gabriel Vicens Bordoy, por 5 id. 15'00 id. — Miguel Vicens Garau, por 5 id. 21'25 id. — Gabriel Rosselló Oliver, por 6 id. 25'50 id. — Total 339'25 idem.

Son trescientas treinta y nueve pesetas con veinte y cinco céntimos.

Felanitx 22 Octubre de 1924. — Ermitaño Samuel. — V.º B.º — El Alcalde, A. Rigo.

Nota de los operarios, carros y jornales que han devengado en los días de dicha semana, en las obras públicas municipales de construcción del nuevo camino de San Salvador.

Semana del 20 de Octubre al 26 del mismo. — Bartolomé Capó Perelló, por 6 jornales 66'00 pesetas. — Juan Calafat Muntaner, paredador, por 6 id. 42'00 id. — Miguel Bortón Martí, barrenero, por 6 id. 30'00 id. — Matias Roig Liadó, barrenero, por 5 id. 27'50 id. — Juan Maimó Caldentey, por 6 id. 22'50 id. — Francisco Barceló Binimelis, por 6 id. 21'60 id. — Pedro Maimó Muntaner, por 4 id. 17'00 id. — Juan Adrover Lull, por 5 id. 21'25 id. — Bernardo Andreu Fuyana, por 5 id. 23'35 id. — Miguel Vicens Garau, por 3 id. 12'75 id. — Antonio Binimelis Barceló, por 3 id. 9'45 id. — Bartolomé Binimelis Barceló, por 5 id. 20'00 id. — Gabriel Rosselló Oliver, por 6 id. 25'50 id. — Total 338'30 id.

Son trescientas treinta y ocho pesetas con noventa céntimos.

Felanitx 28 Octubre de 1924. — Ermitaño Samuel. — V.º B.º — El Alcalde, A. Rigo.

Nota de los operarios, carros y jornales que han devengado en los días de dicha semana, en las obras públicas municipales de construcción del nuevo camino de San Salvador.

Semana del 27 de Octubre al 2 de Noviembre. — Juan Maimó Caldentey, por 5 jornales 18'75 pesetas. — Miguel Bortón Martí, barrenero, por 4 id. 20'00 id. — Juan Calafat Muntaner, paredador, por 5 id. 35'00 id. — Bartolomé Capó Perelló, por 4 id. 44'00 id. — Francisco Barceló Binimelis, por 1 id. 3'60 id. — Pedro Maimó Monserrat, por 5 id. 21'25 id. — Matias Roig Liadó, barrenero, por 4 id. 22'00 id. — Bernardo Andreu Fuyana, por 4 id. 17'00 id. — Antonio Binimelis Barceló, por 5 id. 15'75 id. — Antonio Riera Sarda, por 5 id. 18'75 id. — Miguel Vicens Garau, por 3 id. 12'75 id. — Bartolomé Binimelis Barceló, por 5 id. 20'00 id. — Total 248'85 id.

Son doscientas cuarenta y ocho pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Felanitx 8 Noviembre de 1924. — Ermitaño Samuel. — V.º B.º — El Alcalde, A. Rigo.

Nota de los materiales empleados durante los días de dicha semana, en las obras públicas municipales de construcción del nuevo camino de San Salvador.

Semana del 24 de Agosto al 12 de Octubre. — Simón Bordoy, mangos y otros trabajos de carpintero, 23'50 pesetas. — Onofre Prohens, acerar, alisar y otros trabajos herrero, 54'05 id. — Antonio Prohens, mangos y un carrito alvora, 30'50 id. — Juan Vicens, pólvora, dinamita, mecha y pitones, 402'05 id. — Total 510'10 pesetas.

Son quinientas diez pesetas con diez céntimos según los cuatro comprobantes que se acompañan.

Felanitx 14 de Octubre de 1924. — Ermitaño Samuel. — V.º B.º — El Alcalde, A. Rigo.

Núm. 2581

Nota de los operarios, carros y jornales que han devengado en los días de dicha semana, en las obras públicas municipales de construcción del nuevo camino de San Salvador.

Semana del 3 de Noviembre al 9 del mismo. — Bartolomé Capó Perelló, por 6 jornales 66'00 pesetas. — Miguel Bortón Martí, barrenero, por 6 id. 30'00 id. — Juan Maimó Caldentey, por 4 id. 15'60 id. — Francisco Barceló Binimelis, por 4 id. 14'40 id. — Pedro Maimó Monserrat, por 6 id. 25'50 id. — Juan Adrover Lull, por 6 id. 25'50 id. — Bernardo Andreu Fuyana, por 5 id. 21'25 id. — Antonio Vicens Barceló, por 6 id. 18'90 id. — Antonio Riera Sarda, por 6 id. 22'50 id. — Pedro Maimó Muntaner, barrenero, por 6 id. 30'00 id. — Miguel Vicens Garau, por 3 id. 12'75 id. — Gabriel Vicens Bordoy, por 2 id. 6'00 id. — Bartolomé Binimelis Barceló, por 3 id. 12'00 id. — Domingo Andreu Maimó, por 2 id. 8'50 id. — Antonio Binimelis Barceló, por 2 id. 6'30 id. — Total 315'20 pesetas.

Son trescientas quince pesetas con veinte céntimos.

Felanitx 14 de Noviembre de 1924. — Ermitaño Samuel. — V.º B.º — El Alcalde, A. Rigo.

Núm. 2600

Nota de los operarios, carros y jornales que han devengado en los días de dicha semana, en las obras públicas municipales de construcción del nuevo camino de San Salvador.

Semana del 10 de Noviembre al 16 del mismo. — Juan Maimó Caldentey, por 6 jornales 24' pesetas. — Matias Roig Liadó, barrenero, por 5 id. 27'50 id. — Juan Calafat Muntaner, paredador, por 3 id. 42'00 id. — Miguel Bortón Martí, barrenero, por 5 id. 26'00 id. — Bartolomé Capó Perelló, por 6 id. 66'00 id. — Total 236'00 id.

Francisco Barceló Binimelis, por 6 id. 21'60 id. — Juan Adrover Lull, por 6 id. 25'50 id. — Bernardo Andreu Fuyana, por 6 id. 25'50 id. — Domingo Andreu Maimó, por 5 id. 21'25 id. — Pedro Maimó Monserrat, por 6 id. 25'50 id. — Bartolomé Binimelis Barceló, por 6 id. 24'90 id. — Antonio Binimelis Barceló, por 6 id. 18'90 id. — Antonio Riera Sarda, por 6 id. 22'50 id. — Antonio Vicens Barceló, por 6 id. 18'90 id. — Juan Obrador Rosselló, por 2 id. 8'50 id. — Gabriel Vicens Bordoy, por 6 id. 18'00 id. — Jaime Mateu, por 6 id. 25'50 id. — Gabriel Rosselló Oliver, por 6 id. 25'50 id. — Total 466'55 pesetas.

Son cuatrocientas sesenta y seis pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Felanitx 18 Noviembre de 1924. — Ermitaño Samuel. — V.º B.º — El Alcalde, Miguel Bordoy.

Núm. 104

D. Fernando Palerm y Mari, Secretario de la Junta Municipal del Censo electoral de la ciudad de Ibiza, provincia de las Baleares.

Certifico: Que la expresada Junta Municipal en sesiones celebradas los días diez y ocho y veintinueve de Diciembre del año último y ocho del corriente mes procedió a la designación de Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de los cuatro Colegios de este término municipal, para el bienio de 1925 a 1926, recayendo los nombramientos a favor de los Señores siguientes:

Sección primera «Ciudad y San Orotava»: Presidente, D. Ignacio Valle y Lobet. — Suplente, D. Rafael Julve y Gonzalez.

Sección segunda «Casino»: Presidente, D. Francisco Medina y Puig. — Suplente, D. Eusebio Calber y Ramón.

Sección tercera «Teatro»: Presidente, D. Miguel Mari y Pol. — Suplente, don Salvador Juan y Castielló.

Sección cuarta «Consigna»: — Presidente, D. José Tur y Bennasar. — Suplente, D. José Ferrer y Cardona.

Para que conste y transcurrido el plazo de cinco días que señala la Real Orden de 18 de Abril de 1909, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ibiza catorce de Enero de mil novecientos veinticinco. — Fernando Palerm, Secretario. — V.º B.º — El Presidente, Oliver.

Núm. 115

#### CEDULA DE REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja y por ello a la Secretaría única a mi cargo ha correspondido a conocer de una reclamación producida por el procurador don Miguel Oliver a nombre de D. Juan Morey y Cabanellas, de este vecindario por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria contra los herederos desconocidos o causahabientes de D. Juan Güell y Serra sobre pago de siete mil quinientas pesetas de capital, mil trescientas cincuenta pesetas de intereses vencidos, intereses de esos intereses al tipo legal desde el quince del actual, de los que vengzan hasta el efectivo pago al tipo convenido y costas del procedimiento, honorarios de Letrado y derechos de procurador inclusive, procedentes dichas responsabilidades de un contrato de préstamo consignado en escritura pública que autorizó el Notario que fué de esta capital D. Miguel Pons y Pons en diez y ocho Mayo de mil novecientos diez y ocho dando el Sr. Güell como domicilio, para las notificaciones, requerimientos y demás la villa de Esporlias, calle de Palma número cuarenta y cuatro, cuarto principal y en garantía hipotecaria una porción de tierra llamada La Punta situada en los términos municipales de Palma y de Estabaments de cabida aproximadamente ochenta y tres y medio decímetros cuadrados y dos centímetros cuadrados de ancho, cuyos datos y circunstancias constan en el mencionado contrato de que se ha presentado primera copia inscrita en el registro de la propiedad de este partido en veinticinco Junio del mismo año mil novecientos diez y ocho y en providencia de veinte de los corrientes se admitió la reclamación con los documentos presentados y se acordó sustanciar el procedimiento en la forma dispuesta en aquella disposición, ordenándose que se practique el requerimiento de pago de las referidas responsabilidades, dentro de diez días, y a los herederos desconocidos o causahabientes del repetido D. Juan Güell por medio de la correspondiente cédula publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares y en los sitios de costumbre de esta capital y de dicha villa de Esporlias.

Ed su virtud y para que sirva de requerimiento de pago de las antedichas responsabilidades dentro del plazo concedido a los mismos herederos o sucesores desconocidos de D. Juan Güell y Serra, expido la presente.

Palma veintidos Diciembre de mil novecientos veinticuatro. — El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 114

#### SECCION ADMINISTRATIVA

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALEARES

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 16 del actual aparece inserta una orden de la Dirección general de 1.ª enseñanza de fecha 8 de este mismo mes que copada a la letra dice:

«Dirección general de Primera Enseñanza. — Ultimada la publicación en la Gaceta de Madrid de las relaciones de solicitantes a las oposiciones restringidas, convocadas por Real orden de 9 de Octubre último, a sueldos del Escalafón general del Magisterio y designados los oportunos Tribunales,

Esta Dirección general ha acordado que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta Orden, puedan los interesados formular las reclamaciones y recusaciones que estimen oportunas, y expirado dicho término y resueltas las que pudieran haber sido presentadas, se constituyan los Tribunales respectivos, remitiéndose a los señores Presidentes los correspondientes expedientes y solicitudes.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid, 8 de Enero de 1925. — El encargo del despacho, Mariano Pozo.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Maestros y Maestras interesados.

Palma 19 Enero de 1925. — Salvador M.º Bover.

Núm. 130

#### ACTIVIDAD INDUSTRIAL

DE MANACOR

Dando cumplimiento a lo preceptado en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 7 Febrero próximo a las 17 en el domicilio social.

Manacor 15 Enero de 1925. — P. A. del C. de A. — El Vocal-Secretario interino, Lorenzo Riera.

Núm. 133

#### EL PORVENIR

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General ordinaria que se celebrará el día primero de Febrero a las once de su mañana en el local de las oficinas de dicha Sociedad.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la misma habrán de depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con veinticuatro horas de anticipación a la señalada para la Junta.

Lluchmayor 20 Enero 1925. — El presidente interino, Ignacio Puigserver Puig. — El Vocal Secretario, Antonio Salvá Ripoll.

